



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 485-2015/GRP-402420, de fecha 03 de setiembre de 2015, el Informe N° 89-2015/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 14 de setiembre de 2015, el Informe N° 65-2015/GRP-402000-402300, de fecha 14 de setiembre de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de setiembre de 2015, el Informe N° 67-2015/GRP-402000-402300, de fecha 16 de setiembre de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 268-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 21 de setiembre de 2015, el Informe N° 091-2015/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 21 de setiembre de 2015, el Informe N° 048-2015/GRP-402000-COM.ESP.AD HOC, de fecha de 22 de setiembre de 2015, la Certificación Presupuestal N° 039-2015/GRP-402200, de fecha 30 de julio de 2015. y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de setiembre de 2015, se aprueba el Expediente de Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.P N° 20486 -Dr. Luis Alberto Sanchez Sanchez - Lacchan Alto - Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba - Piura", con un valor referencial S/. 224.135.10 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de setiembre de 2015 y con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con Informe N° 048-2015/GRP-402000.COM.ESP.AD HOC de fecha 22 de setiembre de 2015, el Comité Especial AD HOC, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba y le solicita la aprobación de bases administrativas del proceso de selección **Adjudicación Directa Pública N° 003-2015/GRP-GSRMH-G para contratar el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.P N° 20486 -Dr. Luis Alberto Sanchez Sanchez - Lacchan Alto - Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba - Piura", con Código SNIP N° 248546, con un valor referencial S/. 224.135.10 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de setiembre de 2015 y con un plazo de ejecución de 210 días calendario, convocado bajo el sistema de suma alzada, las mismas que registrarán dicho proceso en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 184-2008-EF;**

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 039-2015/GRP-402200 se otorga la Certificación Presupuestal para la supervisión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.P N° 20486 -Dr. Luis Alberto Sanchez Sanchez - Lacchan Alto - Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba - Piura";

Que, mediante Provéido inserto de fecha 23 de setiembre de 2015, en el Informe N° 048-2015/GRP-402000-COM.ESP.AD HOC, el Gerente Sub Regional (e) ordena emitir el documento resolutivo a efectos de aprobar las bases administrativas en cuestión;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 SEP 2015

sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 003-2015/GRP-GSRMH-G para contratar el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.P N° 20486 - Dr. Luis Alberto Sanchez Sanchez - Lacchan Alto - Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba - Piura", con Código SNIP N° 248546, con un valor referencial S/. 224.135.10 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de setiembre de 2015 y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, el mismo que será convocado bajo el sistema de suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que se contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL